

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 25 de Enero de 1928.

| Último cambio anterior | VALORES DEL ESTADO |                                                         | CAMBIOS DE HOY | Último cambio anterior               | VALORES DE SOCIEDADES                                            |            | Valor nominal de cada título                                                                       | Des-embolsado | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Fechas                 | %                  | 4 POR 100 PERPETUOS INTERIOR<br>(11 de Agosto de 1919.) | Fechas         | %                                    | ACCIONES                                                         | Pesetas    | %                                                                                                  |               | %              |
| <i>Al contado.</i>     |                    |                                                         |                |                                      |                                                                  |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 71,45              | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.                   | 71,30          | 24-1-1928                            | Banco de España.....                                             | 600        |                                                                                                    |               | 590,00         |
| 24-1-1928              | 71,45              | > E, de 25.000 > >                                      | 71,35          | 24-1-1928                            | Banco Hipotecario de España....                                  | 600        |                                                                                                    |               | 543,00         |
| 24-1-1928              | 71,45              | > D, de 12.500 > >                                      | 71,30          | 24-1-1928                            | Banco Español de Crédito.....                                    | 250        |                                                                                                    |               | 330,00         |
| 24-1-1928              | 71,45              | > C, de 5.000 > >                                       | 71,05          | 18-1-1928                            | Banco Hispano-American....                                       | 500        |                                                                                                    |               | 218,00         |
| 24-1-1928              | 71,45              | > B, de 2.500 > >                                       | 71,05          | 24-1-1928                            | Compañía Arrend. de Tabacos.                                     | 300        |                                                                                                    |               | 204,50         |
| 24-1-1928              | 71,45              | > A, de 500 > >                                         | 71,55          | 18-1-1928                            | Altos Hornos de Vizcaya....                                      | 500        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 71,45              | > G, de 100 > >                                         | 71,55          | 24-1-1928                            | Socied. Gral. Azu...{Prefectos... carera España...{Ordinarias... | 500        |                                                                                                    |               | 88,50          |
| 24-1-1928              | 71,45              | > H, de 200 > >                                         | 71,55          | 24-1-1928                            | Unión Española de Explosivos...                                  | 100        |                                                                                                    |               | 813,00         |
|                        |                    | <i>4 POR 100 PERPETUOS EXTRANJERO</i>                   |                | 24-1-1928                            | Ferrocarriles M. Z. A.....                                       | 475        |                                                                                                    |               | 547,00         |
|                        |                    | <i>Estampillado.</i>                                    |                | 12-7-1927                            | Idem Norte de España.....                                        | 475        |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    |                                                         |                | 29-12-1927                           | Banco Español Río de la Plata.                                   | 100 pesos. |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    | <i>4 POR 100 AMORTIZABLES</i>                           |                |                                      | <i>OBLIGACIONES</i>                                              |            | <i>Interés anual per 100</i>                                                                       |               |                |
| 24-1-1928              | 86,30              | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.                   |                | 15-12-1927                           | Bonos del Banco de España....                                    | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 86,30              | > E, de 12.000 > >                                      |                | 24-1-1928                            | Cédulas del Banco Hipotecario...                                 | 600        |                                                                                                    |               | 91,75          |
| 24-1-1928              | 86,30              | > D, de 6.000 > >                                       |                | 24-1-1928                            | Idem id. id.....                                                 | 500        |                                                                                                    |               | 100,25         |
| 24-1-1928              | 86,70              | > C, de 4.000 > >                                       | 86,70          | 24-1-1928                            | Idem id. id.....                                                 | 500        |                                                                                                    |               | 111,75         |
| 24-1-1928              | 86,70              | > B, de 2.000 > >                                       | 86,70          | 24-1-1928                            | Idem del Banco de Crédito                                        |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 87,00              | > A, de 1.000 > >                                       | 87,00          | 24-1-1928                            | Local .....                                                      | 500        |                                                                                                    |               | 100,50         |
| 24-1-1928              | 87,00              | > G, de 100 > >                                         | 87,25          | 24-1-1928                            | Sociedad Gral. Azuc. España...                                   | 500        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 87,00              | > H, de 200 > >                                         | 87,25          | 24-1-1928                            | Serie A.                                                         | 500        |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    | <i>4 POR 100 AMORTIZABLES</i>                           |                | 2-1-1928                             | > B.                                                             | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 86,00              | Serie F, de 25.000 pesetas nominales.                   | 86,50          | 19-1-1928                            | Ll. Madrid a Ariza.....                                          | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 80,00              | > D, de 12.500 > >                                      | 86,50          | 22-3-1927                            | 1.ª serie.                                                       | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 80,00              | > C, de 5.000 > >                                       | 86,50          | 22-3-1927                            | 2.ª serie.                                                       | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 80,00              | > B, de 2.500 > >                                       | 86,50          | 18-5-1921                            | 3.ª serie.                                                       | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 87,00              | > A, de 500 > >                                         | 86,50          | 31-12-1924                           | 4.ª serie.                                                       | 600        |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    | <i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>                           |                | 28-5-1925                            | 5.ª serie.                                                       | 600        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 93,70              | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.                   |                |                                      | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i>                                   |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 94,00              | > E, de 25.000 > >                                      | 93,00          | 24-1-1928                            | Obligaciones.....                                                | 500        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 94,00              | > D, de 12.500 > >                                      | 94,00          | 27-12-1927                           | Expropiaciones del Interior....                                  | 500        |                                                                                                    |               | 99,25          |
| 24-1-1928              | 94,00              | > C, de 5.000 > >                                       | 94,00          | 24-1-1928                            | Empréstito "Villa Madrid" 1914.                                  | 500        |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 94,00              | > B, de 2.500 > >                                       | 94,00          | 24-1-1928                            | Idem id. 1918.....                                               | 500        |                                                                                                    |               | 89,25          |
| 24-1-1928              | 94,00              | > A, de 500 > >                                         | 94,00          | 9-1-1928                             | Cédulas del Ensanche.....                                        | 500        |                                                                                                    |               | 89,00          |
|                        |                    | <i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>                           |                |                                      |                                                                  |            |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    | <i>EMISIÓN DE 1917</i>                                  |                |                                      | <i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>                              |            | <i>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</i>                                                                 |               |                |
| 24-1-1928              | 92,45              | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.                   |                | 4 por 100 perpetuo al contado.....   | 903,700                                                          |            | <i>PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,35 pesetas por 100 francos.</i>                  |               |                |
| 19-1-1928              | 93,50              | > E, de 25.000 > >                                      |                | Idem fin corriente.....              | »                                                                |            |                                                                                                    |               |                |
| 20-1-1928              | 93,40              | > D, de 12.500 > >                                      |                | Idem fin próximo.....                | »                                                                |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 93,60              | > C, de 5.000 > >                                       | 93,15          | 4 por 100 amortizable.....           | 128,500                                                          |            | <i>LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,85 pesetas una.—1.000 a 28,84.—1.000 a 28,87</i> |               |                |
| 24-1-1928              | 93,60              | > B, de 2.500 > >                                       | 93,15          | 5 por 100 amortizable.....           | 28,000                                                           |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 93,50              | > A, de 500 > >                                         | 93,15          | Acciones del Banco de España.....    | 11,000                                                           |            |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    | <i>DEUDA FERROVIARIA</i>                                |                | Idem del Banco Hipotecario.....      | 16,500                                                           |            |                                                                                                    |               |                |
|                        |                    | <i>AMORTIZABLE 4 POR 100</i>                            |                | Idem de la Arrendataria de Tabacos   | 8,000                                                            |            | <i>NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,925 pesetas uno.</i>                            |               |                |
| 24-1-1928              | 103,00             | Serie A.....                                            | 103,10         | Preferentes.....                     | »                                                                |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 103,00             | " B.....                                                | 103,10         | Idem.....                            | 8,000                                                            |            |                                                                                                    |               |                |
| 24-1-1928              | 103,00             | " C.....                                                | 103,10         | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 307,000                                                          |            | <i>BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 82,50 pesetas uno.</i>                           |               |                |

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.<sup>a</sup>—Negociado 3.<sup>a</sup>**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Talavera de la Reina y Sevilla de la Jara (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.493 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafetas de Talavera de la Reina y Alcaudete de la Jara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el 23 de Febrero, a las once horas.

Madrid, 21 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-90

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Guijuelo y la de Escorial de la Sierra (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.253 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase,

que presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Marzo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca, el día 6 de Marzo, a las once horas.

Madrid, 21 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-91

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, carroaje o caballería, entre las oficinas del Ramo en Huete y Priego (54.600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.612 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Cuenca, Huete y Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-92

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública a caballo o en carroaje entre Fuencaliente y la estación de Conquista (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Ciudad Real y Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-93

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje, entre la oficina del Ramo en Zufre y su estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Huelva, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa,

sa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... banco de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—94

#### TELEGRAMAS

**Subasta de 35.000 postes de pino, impregnados con creosota, de varias dimensiones, con admisión de competencia extranjera.**

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 24 del actual, por el presente anuncio se convoca a nueva subasta pública, admitiéndose la competencia extranjera, según autoriza el artículo 10 del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional, para contratar el suministro de 35.000 postes de pino, impregnados con creosota, de las siguientes dimensiones: 7.000 postes de siete metros de longitud; 25.500 de ochos; 1.750 de 10; 600 de 12, y 100 de 14, con destino al Plan general de mejora de la Red telegráfica aprobado por Real decreto de 28 de Abril de 1925, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base es la primera subasta, declarada desechar por no existir a ella licitadora nacional alguna, que publicaron la GACETA DE MADRID correspondiente al día 2 de Diciembre último, y Diario Oficial de Comunicaciones número 312.

Esta segunda subasta se celebrará a las once horas del día 23 de Febrero próximo, en el Salón de Actos de la Dirección general de Comunicaciones, siendo obligación del contratista o contratistas nacionales o extranjeros a quienes se haga la adjudicación del suministro, en la debida proposición a la cantidad adjudicada a cada uno, el abono del importe de la inserción del citado pliego en los periódicos oficiales antes mencionados, los anuncios y actas notarierías de la primera y segunda subasta y demás gastos que figuren en el pliego de referencia.

Madrid, 25 de Enero de 1928.—El Subdirector general, Castañeda.

S—

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 27 de Febrero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de

reparación, de explotación y firme, riego asfáltico superficial y bordillos de los kilómetros 502,121 al 538,890 de la carretera de Madrid a Francia por La Jacquinera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 294.560,64 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 3.837,00 pesetas en metálico.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfúor, 2, el día 28 de Febrero de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (limbre de 3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DEL 13).

Madrid, 17 de Enero de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Ordóñez.

S—87

Hasta las trece horas del día 27 de Febrero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra marcharrada para los kilómetros 139 al 162 de la carretera de Cádiz a Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 76.118,48 pesetas, siendo su plazo máxi no de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.283 pesetas en metálico.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfúor, 2, el día 28 de Febrero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (limbre de 3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra,

por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DEL 13).

Madrid, 17 de Enero de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Ordóñez.

S—88

Hasta las trece horas del día 27 de Febrero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explotación y firme, con riego superficial asfáltico, en los kilómetros 5,411 al 30 de la carretera de Málaga a Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.786.473,76 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de dieciocho meses y la fianza provisional de 35.130,00 pesetas en metálico.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfúor, 2, el día 28 de Febrero de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (limbre de 3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DEL 13).

Madrid, 17 de Enero de 1928.—El Presidente, P. D., José Alonso Ordóñez.

S—89

#### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Dionisio Lasarte Manterola y D. Bento Erquiza Espinosa, con derecho de tanto a favor de este último señor, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Haro y Pradotueago, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto

en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 20 de Enero actual, hasta el 20 de Febrero, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 25 de Febrero de 1928, a las once horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid, 20 de Enero de 1928.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de.... vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías... (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe, se obliga, además, a establecer las tarifas para... (viajeros o mercancías), subdividiéndose las clases que a continuación se expresan... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por escrito, la carta de pago que acredita haber constituido en la... (Tesorería de la Delegación de Hacienda o en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...

S—82

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Anunciadas las bases que han de regir el concurso para la ejecución, adquisición e instalación de los medios auxiliares destinados a intensificar la carga de carbón en el puerto de San Esteban de Pravia, se hace público que la apertura de pliegos se efectuará el día 3, viernes de Febrero del corriente año, a las doce

horas, en el edificio de los oficinas de la Junta de Obras del puerto, calle de Casto Plasencia, número 3, de San Esteban de Pravia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 31 de los corrientes.

San Esteban de Pravia, 19 de Enero de 1928.—El Presidente, R. Suárez. El Secretario, Víctor Manuel S.

S—70 bis

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Caducada por Real orden de 18 de Julio de 1923 la concesión que fué otorgada a D. Enrique Richardson y García, por Real orden de 4 de Septiembre de 1909 (GACETA del día 13) y aprobada por la de 28 de Diciembre de 1926 la valoración de las obras para los efectos de las consecuencias de la caducidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 en relación con los 70 y siguientes de la ley general de Obras públicas, y habiéndose autorizado por Real orden de 23 de Marzo de 1927 el anuncio y celebración de la subasta a que las expresadas disposiciones legales se refieren, este Gobierno civil ha señalado hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo para la admisión en el Registro de entrada del mismo Gobierno civil, y a horas hábiles de oficina, de proposiciones para optar a la subasta de la referida concesión.

El tipo de subasta es de ciento cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas, trece céntimos (143.946,13), y la fianza provisional para poder tomar parte en la misma, de cuatrocientas ochenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos (488,35).

La subasta se verificará en el Gobierno civil de Las Palmas, el día 31 de Marzo de 1928, a las once horas.

Las bases para la subasta, modelo de proposición y forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Gobierno civil de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Las Palmas, 9 de Enero de 1928.—El Gobernador civil (ilegible). S—79

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

A las doce horas del día inmediato hábil posterior al vigésimo de los también hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, se verificará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y dando fe del acto el Notario que corresponda, una su-

basta pública, con objeto de contratar por el período de cinco ejercicios, a partir del próximo de 1928, el arriendo, dentro de la zona fiscalizada del término, de las exacciones municipales siguientes:

Arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés.

Arbitrio sobre carnes.

Arbitrio por ocupación de la vía pública.

Arbitrio sobre venta ambulante.

Arbitrio sobre rodaje y

Arbitrio sobre sacrificio o degüello de reses en el macelo público.

El tipo de subasta se fija en la cantidad de 120.987,66 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, y las mejoras harán de hacerse en alza con relación al tipo señalado.

El contratista quedará obligado a ingresar por doce partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, la cantidad por la que se le adjudique el contrato.

Las proposiciones optando a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta en el presente anuncio, y extendidas en papel timbrado de la clase sexta, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la celebración del acto.

La fianza provisional para optar a la subasta se fija en la cantidad de 12.092,76 pesetas, y la definitiva deberá consistir en el valor equivalente al 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique el contrato.

El Letrado para el bastonero de poderes puede serlo cualquiera de los que estén en ejercicio en este partido judicial, con domicilio en esta ciudad.

El pliego de condiciones y las Ordenanzas por que se rigen las exacciones objeto del contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta la víspera de la celebración del acto.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal vigente número..., de la tarifa..., clase..., enterado del pliego de condiciones para la contratación del arriendo de las exacciones municipales que adelante se enumeran, y de las tarifas y Ordenanzas por que se rigen, se obliga a pagar por cada unidad de las cinco que comprende el contrato, en la forma determinada en el aludido pliego de condiciones, la cantidad de... (en letra) pesetas, tomando a su cargo la administración y cobranza de dichas exacciones, que son: arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholés, arbitrio sobre carnes, arbitrio por ocupación de la vía pública, arbitrio sobre venta ambulante, arbitrio sobre rodaje y arbitrio sobre sacrificio y degüello de reses en el Macelo público. (Fecha y firma del proponente.)

En el sobre se escribirá: "Proposiciones para optar a la subasta para el arrendamiento de arbitrios municipales de Betanzos."

Alcaldía de Betanzos a 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Emilio Romay. S—80

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEÑARROYA-PUEBLO-NUEVO

Don Eladio León y Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a las once horas del día siguiente, transcurridos veinte días, contados desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales la subasta pública para la construcción de dos Grupos escolares en este término.

El tipo de subasta será el de 69.700 pesetas para cada uno de dichos grupos.

Las proposiciones se harán con sujeción al modelo del final, acompañándose la cédula personal y resguardio que acredite haber constituido el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de la cantidad total, y podrán hacerse todos los días hábiles y hora de las once a las trece y de las quince a las diez y siete, hasta el anterior, inclusive, señalado para la subasta, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para la construcción de dos Grupos escolares en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo."

El que resulte adjudicatario deberá constituir dentro de los diez días siguientes, el 10 por 100 de la cantidad en que se haya efectuado el remate, como fianza definitiva, y de no hacerlo quedará rescindido el contrato con sus consecuencias.

Los pagos parciales se harán al rematante por liquidación mensual de las obras realizadas, practicadas por la intervención del personal técnico de este Ayuntamiento.

El correspondiente pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por todo el que lo interese.

Peñarroya-Pueblonuevo, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eladio León.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones para contratar la construcción de dos Grupos escolares, ofrece por dicho contrato la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma y firma.)

S—S1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Por error involuntario se ha publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 del presente mes (página 341), la vacante de una plaza de Auxiliar temporal de esta Facultad, adscrita al Grupo tercero de la Sección de Letras, y, en su consecuencia, queda nulo y

sin ningún valor ni efecto dicho anuncio.

Madrid, 24 de Enero de 1928.—El Decano, José Alemany.

P—122

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Masoteras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 442 habitantes; de nueva creación en 24 de Diciembre de 1927.

Pla de Sant Tirs; Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 524 habitantes; vacante en 21 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Alfés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 637 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

San Martí, Ayuntamiento de Florejacs; Escuela mixta para Maestro, 90 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Son del Pino, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 237 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Preixens, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 513 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Ventosa, Ayuntamiento de Preixens; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 501 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Tirvia, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 503 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Gotarta, Ayuntamiento de Lleida; Escuela mixta para Maestra; 70 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Montblanquet, Ayuntamiento de Vallbona de les Monjas; Escuela mixta para Maestra; 100 habitantes; de nueva creación en 21 de Diciembre de 1927.

Rubià, Ayuntamiento de Foradada; Escuela mixta para Maestra; 77 habitantes; vacante el 30 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Menàrguens, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.448 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Florejacs, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 195 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Escós, Ayuntamiento de Estach; Escuela mixta para Maestra; 65 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1927, por resultados del cuarto turno.

Lérida, 17 de Enero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—112

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bastabrido, Ayuntamiento de Arredondo; Escuela de niños para Maestro; 510 habitantes; vacante en 11 de Enero de 1928, por jubilación.

Llaneres, Ayuntamiento de Piélagos; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante en 10 de Enero de 1928, por jubilación.

Poñanco, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro; 2.134 habitantes; vacante en 13 de Enero de 1928, por jubilación.

Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas; Escuela mixta para Maestro; 330 habitantes; vacante en 14 de Diciembre de 1927, por traslado.

Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana; Escuela mixta para Maestro; 260 habitantes; vacante en 1 de Enero de 1928, por traslado.

Rustabrido, Ayuntamiento de Arredondo; Escuela de niñas para Maestra; 516 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1927, por traslado.

Mogrovejo, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Escuela de niños para Maestro; 391 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por traslado.

Santillana, Ayuntamiento de Santillana; Escuela de niñas para Maestra; 947 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por traslado.

Esponzués, Ayuntamiento de Corvera de Pas; Escuela mixta para Maestra; 99 habitantes; vacante en 22 de Octubre de 1927, por excedencia.

Santander, 18 de Enero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—114

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ALICANTE

Habiéndose solicitado por D. Simeón Pastor Espí el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Pego y Vergel, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca Hispano-Suiza, de veintidós plazas cada uno.

Alicante, Enero de 1928.—El Secretario, Luis Oca.

Habiéndose solicitado por D. Víctor Gadea Palmer el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Pego y Denia, pasando por Vergel, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles, marca "Chevrolet", de 14 plazas cada uno.

Alicante, Enero de 1928.—El Secretario, Luis Oca.

P—417

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE ZAMORA

La Junta Central, en sesión celebrada el día 22 de Noviembre próximo pasado, acordó elevar a definitiva la concesión provisional que había hecho esta provincial, y como de la clase A, del servicio de conducción de viajeros y correo de la línea de Benavente a Valdérnas, a favor de D. Baltasar Vega López, como resultado de la licitación verificada el día 14 de Enero de 1927.

Lo que se hace público, en cumpli-

miento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Fernando Pérez.

P—416

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Concurso para el suministro de seis grúas-lanques de 20 metros cúbicos de capacidad y seis grúas hidráulicas de 200 milímetros de diámetro.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, abre un concurso reservado exclusivamente a la industria nacional, para la adquisición de seis grúas-lanques de 20 metros cúbicos de capacidad, y seis grúas hidráulicas de 200 milímetros de diámetro.

Los dibujos y pliegos de condiciones generales y económicas y demás datos referentes a este concurso, podrán ser examinados en las oficinas del Material Fijo de la División de Vía y Obras de la citada Compañía, situadas en el paseo del Rey, edificio A, de esta Corte, de nueve a doce, todos los días laborables, hasta el 20 del próximo mes de Febrero, a las doce horas.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las doce horas del día 20 de Febrero próximo, remitidas bajo sobre cerrado, con la indicación en el sobre interior "Proposición para el suministro de grúas-lanques e hidráulicas", y dirigido el sobre exterior al señor Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la Compañía de los Caminos de

Hierro del Norte de España, paseo del Rey, edificio A.

La apertura de pliegos, a que podrán asistir los interesados, se verificará el día 20 del próximo mes de Febrero, a las doce horas de su mañana, en las oficinas de Vía y Obras, paseo del Rey, edificio A.

Madrid, 21 de Enero de 1928.

X—247

#### ANUNCIO

Don Daniel González y González y D. Pablo Molinos Lubiano, vecinos de esta villa de Peñafiel (Valladolid), albaceas testamentarios, comisarios, contadores y partidores de los bienes dejados a la testación de doña Beata Zarza García, verificada el día 15 de Diciembre de 1927, citan y llaman y emplazan a los herederos D. Julio y D. Ciriaco Molinos Zarza, de paradero ignorado, para que como titulares de los herederos y legatarios en representación de su finada madre doña Francisca Zarza García concurren en el domicilio de cunquiera de dichos comisarios, por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, a la práctica de las operaciones de testamentaría de la finada doña Lenita, y a hacerse cargo de los bienes que les correspondan, cuya posesión harán dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, pues pasado dicho plazo, los citados comisarios continuarán en la práctica de las operaciones con los herederos y legatarios que estén presentes.

Peñafiel, 20 de Enero de 1928.—  
Pablo Molinos.—Daniel González.

K—246

#### ARMUS-GARI (S. A.)

Balance del ejercicio 1927, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

#### PESOES

#### ACTIVO

|                                                       |               |
|-------------------------------------------------------|---------------|
| I. Caja y Bancos:                                     |               |
| Caja .....                                            | 6.034.984,69  |
| Banco de España.....                                  | 2.378.655,18  |
| Billetes y monedas extranjeras (valor efectivo) ..... | 64.106,47     |
| Bancos y Banqueros....                                | 3.693.781,17  |
|                                                       | 11.571.427,39 |
| II. Inmuebles .....                                   | 578.529,80    |
| III. Cartera:                                         |               |
| Efectos de comercio hasta 90 días.....                | 191.196,75    |
| Efectos de comercio a mayor plazo.....                | 49.008,00     |
| Títulos:                                              |               |
| Fondos públicos.....                                  | 4.525.570,98  |
| Otros valores.....                                    | 17.593.738,30 |
| Cupones y títulos amortizados, descontados.....       | 2.065.613,37  |
|                                                       | 21.183.119,65 |
| IV. Créditos:                                         |               |
| Deudores con garantía prendaria .....                 | 13.745.793,19 |

#### PESOES

|                                                                       |                |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|
| Deudores varios a la vista .....                                      | 3.753.663,50   |
| Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) .....                  | 1.724.840,31   |
| V. Mobiliaria, cámara acorazada e instalación .....                   | 19.224.369,88  |
| VI. Dibujos sobre valores y operaciones de valores por liquidar ..... | 87.605,14      |
| VII. Cuentas diversas y de orden .....                                | 9.525.196,38   |
|                                                                       | 6.110.557,19   |
|                                                                       | 71.522.725,45  |
| Valores en depósito (valor nominal)...                                | 260.867.103,37 |
| Valores depositados para el canje (valor nominal).....                | 6.394.300,00   |
| Valores depositados en garantía (valor nominal).....                  | 889.400,00     |
| Valores en cuenta corriente (valor nominal) .....                     | 145.620.361,64 |
| Total pesos .....                                                     | 485.310.935,16 |

#### PASIVO

|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| I. Capital .....             | 5.900.000,00  |
| II. Fondo de reserva .....   | 10.400.000,00 |
| III. Fondo de previsión..... | 659.665,12    |

|                                                           | PESETAS               |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>IV. Acreedores:</b>                                    |                       |
| Bancos y Banqueros....                                    | 3.068.039,87          |
| Acreedores a la vista....                                 | 37.362.837,45         |
| Acreedores a plazos de más de un mes....                  | 3.229.398,22          |
| Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) ....     | 1.692.131,45          |
| <b>V. Efectos y demás obligaciones a pagar</b>            | <b>45.352.406,99</b>  |
| <b>VI. Operaciones de valores por liquidar....</b>        | <b>18.922,47</b>      |
| <b>VII. Cuentas diversas y de orden....</b>               | <b>98.243,04</b>      |
| <b>VIII. Pérdidas y ganancias:</b>                        | <b>6.773.515,52</b>   |
| Pérdidas y ganancias... 3.019.663,65                      |                       |
| Pérdidas y ganancias, remanente de 1926... 298.308,66     |                       |
|                                                           | 3.227.972,31          |
|                                                           | 71.522.725,45         |
| Acreedores por valores en depósito (valor nominal).....   | 260.867.108,37        |
| Acreedores por valores al canje (valor nominal).....      | 6.394.300,00          |
| Acreedores por depósitos en garantía (valor nominal)..... | 689.400,00            |
| Acreedores por cuenta de valores (valor nominal).....     | 145.639.401,64        |
| <b>Total pesetas.....</b>                                 | <b>485.312.935,46</b> |

Barcelona, 14 de Enero de 1928.—V.º B., el Jefe de Contabilidad Ernesto Payrot.—V.º B., el Presidente, el Conde de Gamazo.

X—242.

### UNION SUIZA EN ESPAÑA

#### EMPRESA DE SEGUROS CONTRA ROTURA DE CRISTALES

##### Balance.

##### ACTIVO

##### PESETAS

|                                                                                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Credito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto ..... | >         |
| Efectivo en caja y cuentas corrientes. 39.837,60                                        |           |
| <i>Propiedad inmueble.</i>                                                              |           |
| Predios urbanos.....                                                                    | >         |
| Idem rústicos.....                                                                      | >         |
| <i>Valores mobiliarios.</i>                                                             |           |
| Fondos públicos del Estado español. 21.040,50                                           |           |
| Idem fd. de Estados extranjeros.....                                                    | >         |
| Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....                           | >         |
| Idem fd. Id. de Empresas extranjeras. ....                                              | >         |
| Valores diversos.....                                                                   | >         |
| Préstamos hipotecarios.....                                                             | >         |
| Idem sobre valores.....                                                                 | >         |
| Mobiliario y material.....                                                              | 274,29    |
| Placas .....                                                                            | >         |
|                                                                                         | 21.310,50 |

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE FARNES

Don Joaquín Llinás del Torrent y de Pastors, Abogado, Secretario judicial del de primera instancia del de esta ciudad y su partido.

Certifica: Que en los autos que se expresarán, obra la sentencia cuya

cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Santa Coloma de Farnés a 28 de Diciembre de 1927,

El Sr. D. José María Llavari y Bayar, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el

propietario; vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos, entre partes, a la una, como actora, D. Salvador Tudela Sagrera, mayor de edad, casado y vecino de Blanes, dirigido por el Letrado D. José María Aragó, y representado por el Procurador D. Alfonso Capdevila Cors, y de la otra, como demandados, D. José María, do-

(1) Cuando proceda.

(2) Nota de reaseguros.

|                                                                                           | PESETAS          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.</i>                        |                  |
| Efectivo (1).....                                                                         | >                |
| Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....                                     | >                |
|                                                                                           | 274,29           |
| <i>Saldo activo de las cuentas con la Agencia (1).....</i>                                | <i>47.014,78</i> |
| Gastos de organización no amortizados.....                                                | >                |
| Anticipos a amortizar.....                                                                | >                |
| <i>Comisiones descontadas.</i>                                                            |                  |
| Correspondientes al año 19.....                                                           | >                |
| Idem al 19.....                                                                           | >                |
|                                                                                           | 47.014,78        |
| <i>Deudores diversos.</i>                                                                 |                  |
| Rentas e intereses vencidos.....                                                          | >                |
| Efectos a cobrar.....                                                                     | >                |
| Primas vencidas pendientes de cobro. 2.682,02                                             |                  |
| Otros deudores.....                                                                       | >                |
|                                                                                           | 2.682,02         |
| Pérdida (1).....                                                                          | >                |
|                                                                                           | 110.849,19       |
| <i>PASIVO</i>                                                                             |                  |
| Capital social suscripto.....                                                             | 7.500,00         |
| Reserva estatutaria.....                                                                  | >                |
| Idem para fluctuación de valores.. 3.000,00                                               |                  |
| Idem para créditos de dudoso cobro.....                                                   | >                |
| Idem .....                                                                                | >                |
| Idem .....                                                                                | >                |
| <i>Reservas técnicas.</i>                                                                 |                  |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) ..... | 34.189,39        |
| Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago (2).....                            | >                |
|                                                                                           | 41.689,39        |
| Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras (1).....                     | >                |
| Idem fd. pasivo de las Idem con las Agencias (1).....                                     | 9,75             |
| Depósitos en garantía.....                                                                | >                |
| <i>Acreedores diversos.</i>                                                               |                  |
| Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....                                   | >                |
| Alquileres vencidos o anticipados...                                                      | >                |
| Fondos de previsión para empleados.....                                                   | >                |
| Excedente (1).....                                                                        | 69.150,05        |
|                                                                                           | 69.150,05        |
|                                                                                           | 110.849,19       |
|                                                                                           | X—245            |

na Dolores, Concepción, Pilar, Monegrat y Soledad de Durán y de Brichfeus, y en caso de haber fallecido, contra sus ignorados sucesores, y contra los herederos de don Francisco Planas Corominas, y la usufructuaria del mismo, doña Josefa Llenas Durán, o sea, contra José y Matilde Badía Planas; Francisco, Arturo, Elvira, Vicenta y Josefa Llenas Ventura y Antonio Piñas Calvo, vecinos que fueron de Barcelona, y caso de haber fallecido, contra sus herederos desconocidos de ignorado paradero, representados éstos en los estrados del Juzgado, por razón de su rebeldía, sobre cancelación de inscripciones de hipoteca y círas, en el Registro de la Propiedad de este partido.

Fallo que dando lugar a la demanda interpuesta por D. Salvajor Tordera Sagrera, debo declarar y declaro no tener valor alguno ni efecto legal las sustituciones ordenadas por D. Rafael de Duran y de Fonsich en favor de los hijos del heredero, donatario, D. Enrique de Durán y de Durán, consignadas en la escritura de capítulos matrimoniales, otorgada por razón del matrimonio de éste con doña Mercedes de Brichfeus y de Prats en 31 de Enero de 1859, por ante el Notario de Barcelona D. Luis Gonzaga Gurri, y por lo mismo, debe cancelarse la mención que de tal sustitución se hace en el Registro de la Propiedad de este partido, sobre finca adquirida por el autor y que se deja

descrita en el primer Resultando de esta resolución.

Que asimismo debo declarar y declaro extinguida, por prescripción, la hipoteca que gravita sobre la finca antes dicha, originaria del convenio celebrado en escritura de fecha 9 de Agosto de 1884, entre don Enrique de Durán y los herederos de D. Francisco de Durán Corominas y la usufructuaria del mismo, doña Josefa Llenas Durán, y por ende, que debe procederse a la cancelación de la inscripción de constitución de hipoteca, expidiéndose en su día, para que ello tenga lugar, el correspondiente mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Así, por esta misentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la ley, o sea, por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Marfa Llavari.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, en el propio día de su fecha, doy fe. — Fecha anterior. — Joaquín Llinás del Torrent.

Concuerda el precedente inserto con su original a que me remito; doy fe. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro la presente en Santa

Coloma de Farnés a 2 de Enero de 1928. — El Secretario, Joaquín Llinás del Torrent.

X—246

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HELLÍN

Don Salvador Pérez Boquerá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente instado por doña Cecilia Pérez Giménez, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y de esta vecindad, en solicitud de que se acuerde la reclusión definitiva de su hijo, el alienado D. Mariano Rodríguez Pérez; y acordado tramitar dicho expediente con audiencia de los padres del indicado señor, se emplaza a su hermano D. Marceliano Rodríguez Pérez y a sus dichos padres, ausentes en ignorado paradero, por el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos, apercibidos que pasado dicho plazo, se resolverá, con o sin su audiencia, si no hubiese comparecido.

Dado en Hellín a 18 de Enero de 1928. — El Juez, Salvador Pérez. — El Secretario, Juan Claramonte.

X—243